

	HOJA INFORMATIVA. Enero 2011
---	------------------------------

## ÍNDICE

1.- Reflexión: 2011	Pág. 2
2.- Unión Profesional - España:	Pág. 3
✚ Unión Profesional España y Unión Mundial de Profesiones Liberales	Pág. 3
✚ Unión Profesional pide a Economía una interlocución adecuada para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales.	Pág. 3
3.- La Comisión Nacional de la Competencia <i>"es un ferrocarril difícil de frenar; y que alguien lo intente"</i> , asegura retador Luis Berenguer.	Pág. 4
4.- Sobre la Ley Omnibus y el Real Decreto visados... Punto y sigue.	Pág. 5
✚ Annus horribilis.	Pág. 5
✚ Recursos... <u>Recurso de Inconstitucionalidad: CATALUÑA</u>	Pág. 6
✚ Recursos... <u>Recurso de Inconstitucionalidad: CANARIAS</u>	Pág. 7
✚ Recursos... <u>Recurso de Inconstitucionalidad: GALICIA</u>	Pág. 8
✚ Recursos... <u>Recurso de Inconstitucionalidad: C. de MADRID</u>	Pág. 9
5.- Desde el 'gobierno' y adláteres responden...	Pág. 10
✚ Respuesta a los recursos.	Pág. 10
5.- Y ante la situación creada con el NO al visado..., Cataluña, Canarias, Sevilla... actúan.	Pág. 11
✚ Cataluña	Pág. 11
✚ Pues sí Cataluña constata carencias, lo que no pasará en el resto del país...	Pág. 12
✚ Canarias	Pág. 12
✚ Ayuntamiento de Sevilla	Pág. 13
✚ Y... ¿qué hacen otros?	Pág. 14
6.- Y, cuando parecía que estaba callado... arremetió de nuevo: Berenguer arremete de nuevo al ver lo que se hace en las Comunidades Autónomas.	Pág. 14
7.- UPSANA. Alicante rinde homenaje a los sanitarios más excelentes	Pág. 15



¡Que la Navidad nos ayude a recorrer caminos de esperanza en el nuevo año!

decía en mi felicitación de Navidad y Año Nuevo.

## 1.- REFLEXIÓN

Con lo ya sufrido y lo que estaba cayendo, intentar trasladar en una felicitación los anhelos para el 2011 no resultaba fácil, más aún cuando comprobabas que, según las situaciones personales y familiares, lo que proliferaban eran deseos tan poco usuales en esas fechas como 'que esto se arregle' o 'que me quede como estoy'.

2010 no ha sido un año feliz para los Colegios Profesionales.

Los temores iniciales a que ganaran el resentimiento, los prejuicios y la irracionalidad de quienes, 'viviendo' de nuestros impuestos tienen la responsabilidad de propiciar el bien común, se hicieron realidad.

Las dudas sobre la capacidad de reacción de los 'representantes del pueblo', con o sin responsabilidades de gobierno, persisten.

La desconfianza respecto a la sensibilidad y niveles de comprensión de los partidos políticos, gobernantes o en la oposición, o en ambas situaciones al mismo tiempo según el marco físico, aumenta.

No obstante todo ello, no podemos permitir dejarnos vencer ni por el temor, ni por la duda ni por la desconfianza. Más allá de un planteamiento económico-liberalizador, lo que subyace es una concepción del valor de la persona como individuo y como ser social frente a una consideración del poder omnímodo del dinero y del estado-administración. Y ante esto no podemos claudicar.

Hemos apostado por la mesura, el diálogo, la racionalidad,... Sabemos que, si existimos como Colegio, es porque, en su momento, ya secular o más cercano, así lo decidieron los profesionales en el bien entendido de que, al ser ellos quienes tienen el conocimiento teórico y práctico se responsabilizan del 'buen hacer'. La administración ciertamente les 'dejó' esta pequeña parcela de responsabilidad, del mismo modo que los profesionales, como ciudadanos, les encomiendan muchas tareas. Que la administración, por decisión de los políticos gobernantes, pretenda abarcar todos los ámbitos de la actividad social y profesional sólo se entiende desde posturas totalitarias o sobreprotectoras que, en definitiva, son muestra del apego desmesurado al poder y de la desconfianza en la capacidad de la persona y de los grupos intermedios.

El problema y la solución se agrava cuando, dentro del mismo colectivo de los profesionales, surgen planteamientos contra-colegiales. Es responsabilidad de la Juntas Directivas que esto no suceda. En la misión, visión y valores de la entidad colegial, en su vertiente externa, debe primar la proyección del buen hacer de los profesionales, de modo que el ciudadano perciba claramente esta preocupación por el bien común. Y, hacia dentro para con los propios colegiales, la gestión debe caracterizarse por la acogida al joven profesional, la facilitación de su inserción al mundo profesional-laboral, la transparencia en la gerencia, la austeridad en el gasto, la humildad en el ejercicio de los cargos colegiales,... además de hacer del Colegio Profesional un centro de servicios que apueste por la formación continua, por la 'seguridad' en el correcto ejercicio profesional, por la propuesta de 'bienes materiales',... Y siempre recordando a todos los colegiados que siempre será mejor que sean ellos quienes marquen las líneas del quehacer profesional y no otros desde fuera, muchas veces meros seguidores de consignas políticas.

Fmí

## 2.- UPA- ESPAÑA.

### ACTUALIDAD

Reunión entre Unión Profesional y la Unión Mundial de Profesiones Liberales

## «Debemos fortalecer la identidad de las profesiones en el mundo desde la función social que poseemos»

Con esta rotundidad se expresaba Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional (UP), durante la reunión celebrada el 15 de octubre en Madrid con el presidente de la Unión Mundial de Profesiones Liberales (UMPL), Francisco Antonio Feijó (a la izquierda en la foto), quien acudió acompañado por Luis Eduardo Gautério Gallo, ex presidente de dicha organización. Feijó es, a su vez, el máximo representante de la Confederación Nacional de Profesiones Liberales (CNPL) de Brasil. Dicho encuentro se enmarca en el plan de trabajo conjunto acordado por ambos representantes durante la reunión celebrada el pasado 25 de febrero, también en Madrid. El presidente de la UMPL reconocía esta misma mañana el interés mostrado por Unión Profesional, como representante de las profesiones españolas, hacia la organización mundial y su implicación en ella, a través de la vicepresidencia que ostenta Carlos Carnicer. Con el fin de potenciar la presencia de la UMPL en el ámbito internacional, los máximos representantes consideraron la necesidad de trabajar aquellos aspectos que afecten al común de las profesiones de todo el mundo, pero siempre desde el respeto y protección de los derechos fundamentales como fin último de la función social que se desarrolla desde los colegios profesionales.

Tanto Carnicer como Feijó resaltaron su inquietud en la configuración de redes de organizaciones profesionales tanto en Iberoamérica como en el Euromediterráneo, consideradas ambas áreas estratégicas para el fortalecimiento de la organización mundial de profesiones. En este sentido, se habló sobre los preparativos de la que será el II Encuentro Euromediterráneo, cuya celebración está prevista para finales del mes de abril en Marsella (Francia) y

donde España tendrá una participación significativa.

Durante la reunión, los máximos representantes de las profesiones analizaron asimismo los modelos colegiales existentes en las áreas de Iberoamérica y Europa con el ánimo de establecer sinergias y estudiar posibles vías de colaboración. Carnicer afirmó: «En la actualidad, asistimos a una etapa de la globalización de las profesiones». Carlos Carnicer destacó también la necesidad de dignificar las profesiones a través de una mayor cercanía con la Administración Pública, organizaciones sindicales, otras entidades y, en definitiva, con la sociedad. El presidente de UP ha defendido la transparencia como el eje sobre el que deben girar todas las relaciones que se mantengan desde las instituciones colegiales.

El presidente brasileño aceptó la invitación efectuada por Carlos Carnicer para participar en la 10.ª edición del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) que tuvo lugar en Madrid entre el 22 y 26 de noviembre y en el que precisamente Brasil actuó como país invitado (Ver Suplemento CONAMA 10 en páginas 23-28).



## Unión Profesional solicita a Economía una interlocución adecuada para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales

El presidente de Unión Profesional, Carlos Carnicer, remitía recientemente un escrito al secretario general de Política Económica y Política Internacional del Ministerio de Economía, Ángel Torres, para solicitar que se establezca por el Gobierno una interlocución adecuada con Unión Profesional y los colegios profesionales de cara a la gestación del Anteproyecto de la prevista Ley de Servicios Profesionales. Dado que dicha normativa afectará a las obligaciones de colegiación y a otros aspectos del ejercicio profesional, y su ordenación y control por los colegios profesionales, desde Unión Profesional se reclama un sistema de mayor participación, de forma que se pueda trasladar al Gobierno la problemática del sector colegial, sus inquietudes y sus propuestas. A través de este escrito, la institución ha propuesto al secreta-

rio general, como ya hiciera en otras ocasiones, la creación de un método de interlocución, antes de que los borradores de los anteproyectos pasen a información pública, inspirado en los ya existentes en Francia, Alemania y Bélgica, de forma que exista un espacio en el que el Gobierno y las profesiones, por sectores o en su conjunto, analicen y valoren la regulación de las profesiones y las entidades de control de su ejercicio.

Desde Unión Profesional se considera que «es el momento de llevar a cabo esta iniciativa que articule un modelo realmente participativo del sector colegial en la regulación y medidas que le afectan como tal sector y como prestadores de servicio a la sociedad, a los ciudadanos, cuyo interés es el fin último de las profesiones y los órganos de control de su ejercicio».

### 3.- La Comisión Nacional de la Competencia *"es un ferrocarril difícil de frenar; y que alguien lo intente"*.

**Critica el falso debate sobre las reformas, que se defienden en los discursos oficiales para luego no ser llevadas a cabo en la realidad.**



La Comisión Nacional de la Competencia *"es un ferrocarril difícil de frenar; y que alguien lo intente"*, asegura retador Luis Berenguer. El presidente del supervisor del libre juego en los mercados dejará el próximo año su cargo, tras culminar un proceso de transformación de las instituciones de competencia que arrancó en 2007. En su opinión, la política y el empresariado han caído en una "contradicción" entre las reformas que solicitan y el resultado final de las medidas que se llevan a cabo.

**Pese a la gravedad de la crisis, todos los cambios son muy lentos o sobrevenidos por la presión externa, ¿Qué está ocurriendo?**  
El problema de las reformas estructurales es que hemos entrado en un debate viciado, que se refieren esencialmente en el mercado laboral. Hay otras muchas reformas de las que no se hablan, parece que los intereses particulares están escondidos y salen de forma reactiva cuando les van a tocar esos privilegios.

Nos encontramos además con la paradoja de que cuando en el Parlamento se tramitan determinadas leyes, solamente se consigue la unanimidad cuando se aprueban medidas contrarias al sentido de las reformas estructurales. Ha pasado con asuntos como la propiedad intelectual, los procuradores o algunos aspectos de la Directiva de Servicios. Se da la gran paradoja de que todos suscribimos el discurso de las reformas, pero cuando descendemos a los detalles nos ponemos de acuerdo para no hacerlas. Por otro lado, no me parece lícito que desde los foros empresariales se queden sólo en un tipo de reformas laborales o presupuestarias.

**¿Qué otras medidas se podrían haber impulsado en estos años para mejorar la economía?**

En la supresión de cargas administrativas me hubiera gustado que se hubiera ido más allá. Por ejemplo, que la eliminación de los inconvenientes de los trámites para el ejercicio de la empresa se hubiera reducido todo a un expediente por la declaración responsable. El que luego no lo cumpla, que le caiga todo el peso encima. Los cambios que se han dado con la Directiva de Servicios hacen falta empujarlos desde todas las administraciones para que hasta el último funcionario se vea obligado a cambiar su forma de actuar.

No es posible que se diga que se ha cumplido con Bolkestein cuando, por ejemplo, hacen falta ocho años para abrir una gasolinera. ¿Qué queda? simplemente una declaración de intenciones. O que se diga que los colegios profesionales sólo se pueden crear en ámbitos nacionales y presenciamos cómo las comunidades autónomas siguen aprobando por ley colegios profesionales de determinadas actividades, incluyendo reservas de actividad. O en el campo de la distribución minorista, con excepción de Madrid, todas comunidades han aplicado legislaciones cerradas.

**.... En este caso, el órgano encargado es la CNE. Usted aboga por una integración de todos reguladores en una especie de supertribunal de la Competencia.**

La regulación ex ante corresponde a los organismos reguladores, la corrección de las conductas competitivas ex post a las autoridades de competencia. Ahí quedan muchas zonas grises. Cuando existen estas dudas y dos administraciones que tienen criterios diferentes al final quien sale perdiendo siempre es el interés público.

Normalmente, los reguladores tienen como objetivo asegurar el funcionamiento de un mercado e intentan que haya una extensión de las redes, se faciliten las inversiones. Entonces puede haber la tentación de que en esos dos objetivos se favorezca el funcionamiento de un régimen competitivo. Las comisiones horizontales son más difíciles de capturar por un sector empresarial.

#### 4.- Sobre la Ley Omnibus y el Real Decreto visados... Punto y sigue

##### 4.1.- Annus horribilis: 2010.

Hace unos días el COGITI compartió el dossier completo con las gestiones que ha realizado respecto a la Ley Omnibus y el RD sobre visado. Un enorme trabajo digno de admiración. Multipliquemos ese trabajo por cada uno de los Consejos de las distintas profesiones, el resultado será un esfuerzo titánico para evitar el desmán que finalmente se hizo realidad. Un esfuerzo que de nada ha servido, un colosal trabajo que ha resultado estéril.



Los Colegios y los empleados hemos equivocado la estrategia. Nos hemos batido en el terreno equivocado. Hemos hecho un esfuerzo por aportar razón, sensatez, por reducir prejuicios y generalizaciones, desenmascarar falacias, convencer, demostrar, aportar datos y coherencia, contrastar argumentos, emitir alegaciones. En definitiva, aportar racionalidad.

No nos han escuchado, no nos han considerado, no hemos contado. No ha habido un debate, ni intento de entendimiento, casi ni una fingida atención.

Esta iniciativa anticolegios estaba viciada en origen. Mientras nos esforzábamos lidiando con las herramientas de la razón, ocupados fintando con sombras (la Ministra y sus muchachos circulando falacias –esa Memoria del RD, indigesto guiso precocinado, puro insulto a la inteligencia-, el presidente de la CNC desbarrando e insultando) la verdadera estrategia de acoso y derribo ya se había perpetrado hacía tiempo en la oscuridad de los despachos del Ministerio. Nos han distraído. Hemos puesto en marcha una defensa leal y cargada de razón sin saber que la sentencia ya se había dictado y en otra sala.

¿Cuál es la lección? Que el verdadero ring es el de la política, no el de la razón. Y que las armas para defender nuestros intereses deben ser las armas de la política. Y que para los políticos no cuentas si no eres molesto.

Finaliza 2010, y desde este lugar que viene siendo un punto de encuentro donde hemos podido hacernos conscientes de lo que nos une (quizá el gran logro de esta lucha), deseamos trasladar nuestros mejores deseos para el 2011 a todos los empleados de los colegios y, en especial, a aquellos que ya están sufriendo ERES, despidos, cierres de oficinas, reducciones salariales, angustia (¡gracias Sra. Ministra, Sr. Presidente, políticos que podíais haberlo evitado, quizás estéis a tiempo de reconducirlo!).

Un abrazo a todos.

##### Re: Annus horribilis (Ciudadano, 127-12-2010: 14:05)

- o Los Colegios son muy leales con la administración, pero otra cosa son los políticos.
- o Si no votas no cuentas, si eres de una ciudad pequeña tampoco cuentas. Si te callas no existes.
- o A los políticos hay que darles caña, ser una piedra en el zapato, constantemente. Capacidad para molestar no nos falta en los colegios. Habrá que despertar.

##### 4.2.- Recursos.... Recurso de Inconstitucionalidad: CATALUÑA

[BOE-A-2010-15989.pdf](#) DISPOSICIONES GENERALES. Núm. 254, Miércoles, 20 octubre de 2010, Sec. I. Pág. 88226



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 15989. *Recurso de inconstitucionalidad nº 6851-2010, en relación con diversos preceptos de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*

El Pleno Tribunal Constitucional, por providencia de 5 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 6851-2010, promovido por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra el artículo 5.5, disposición transitoria cuarta y disposición final primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) LOTC en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, atribuir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento del presente recurso. Señalando de aplicación la doctrina constitucional contenida en las SSTC 20/1988, de 18 de febrero y 31/2010, de 28 de junio. Madrid, 5 de octubre de 2010.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

16019. Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.



Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 2010.– El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Carlos Zarrías Arévalo.

**ANEXO:** Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2010, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas mantenidas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, de fecha 17 de marzo de 2010, para el estudio y propuesta de solución de discrepancias competenciales manifestadas en relación con determinados preceptos de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ambas partes las consideran solventadas, en la parte que atañe a los preceptos que a continuación se relacionan, en razón de los compromisos siguientes:

a) Respecto del artículo 5, apartado trece, de la Ley 25/2009, que añade un nuevo artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, que establece los criterios para regular el visado colegial de obligado trámite por parte de los colegios cuando se solicite a petición expresa de los clientes o cuando así lo establezca el Gobierno mediante Real Decreto, y de la Disposición transitoria tercera de la Ley 25/2009, que establece un plazo máximo de cuatro meses para que el Gobierno apruebe un Real Decreto que establezca los visados que serán exigibles, ambas partes coinciden en interpretar que el contenido de dicho Real Decreto, constituye una norma de mínimos que en nada afecta a la competencia de la Generalitat para regular las condiciones de delegación o contratación con los colegios profesionales u otras entidades, cuando lo estime conveniente para la salvaguarda de la seguridad o los derechos de los consumidores, de las funciones control y supervisión así como las de comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, relativas a los trabajos profesionales y a los proyectos técnicos.

b) Respecto del mismo artículo 5 apartado once de la Ley 25/2009, que incluye un nuevo artículo 11 en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales referido a la elaboración de una Memoria Anual, en relación con la Disposición final primera de la Ley 25/2009 que establece el carácter básico de dicho precepto, ambas partes coinciden en apreciar que ha de ser interpretado, en el sentido que la aplicación de los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo 11, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley de Cataluña 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales y su desarrollo reglamentario. Asimismo ambas partes, convienen en interpretar los apartados 3 y 4 del citado artículo 11 en el sentido que la información estadística necesaria para la elaboración de la Memoria Anual de los Consejos Generales, será facilitada en el marco de la cooperación y colaboración que presiden las relaciones entre corporaciones colegiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cataluña 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales, y mediante el empleo preferente de mecanismos telemáticos, sin perjuicio de las competencias normativas de la Generalitat de Cataluña sobre la materia

c) Respecto del artículo 5, apartado catorce, de la Ley 25/2009, en virtud del cual se añade un nuevo artículo 14 a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, que contiene una prohibición a los colegios profesionales y organizaciones colegiales de establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales, salvo a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas de los abogados, ambas partes, sin perjuicio de las competencias de la Generalitat para regular dicha materia, coinciden en interpretar que el contenido de dicha prohibición no alcanza a la función de los colegios de facilitar a los usuarios y consumidores información en materia de honorarios profesionales, respetando el

régimen de libre competencia.

d) Respecto del artículo 42 de la Ley 25/2009, que da nueva redacción al artículo 147 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y prevé que las entidades que tengan establecimiento en territorio español y pretendan dedicarse a la gestión de derechos de explotación y otros de carácter patrimonial deberán obtener la autorización del Ministerio de Cultura, ambas partes coinciden en considerar que la plena vigencia de esa disposición legal no obsta para el ejercicio por la Generalitat de Cataluña de la competencia asumida conforme a lo previsto en el artículo 155.1.b del Estatuto de Autonomía de Cataluña, según la interpretación realizada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, entre la que se cuenta la Sentencia 31/2010, de 28 de junio.

2.º En razón al acuerdo alcanzado ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación a los preceptos contemplados en este Acuerdo y concluida respecto de los mismos la controversia planteada.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 24 de septiembre de 2010, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

## 2.2.- RECURSO INCONSTITUCIONALIDAD: CANARIAS

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/10/25/p...-16287.pdf>



### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

16287. Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley del Estado 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

**Madrid, 23 de septiembre de 2010.- El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Carlos Zarrías Arévalo.**

ANEXO: Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley del Estado 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en su reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas mantenidas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 17 de marzo de 2010, para el estudio y propuesta de solución de discrepancias competenciales manifestadas en relación con los artículos 5, apartado trece, 18 y 35 y con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ambas partes las consideran solventadas, en la parte que atañe a los preceptos que a continuación se relacionan, en razón de los compromisos siguientes:

Respecto del artículo 5 apartado Trece de la Ley 25/2009, que añade un nuevo artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, que establece los criterios para regular el visado colegial de obligado trámite por parte de los colegios cuando se solicite a petición expresa de los clientes o cuando así lo establezca el Gobierno mediante Real Decreto, y de la Disposición transitoria tercera de la Ley 25/2009, que establece un plazo máximo de cuatro meses para que el Gobierno apruebe un Real Decreto que establezca los visados que serán exigibles, ambas partes coinciden en interpretar que el contenido de dicho Real Decreto, constituye una norma de mínimos que en nada afecta a la competencia de la Comunidad Autónoma para regular las condiciones de delegación o contratación con los colegios profesionales u otras entidades, cuando lo estime conveniente para la salvaguarda de la seguridad o los derechos de los consumidores, de las funciones control y supervisión así como las de comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, relativas a los trabajos profesionales y a los proyectos técnicos.

2.º En razón al acuerdo alcanzado ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación a los preceptos contemplados en este Acuerdo y concluida respecto de los mismos la controversia planteada.

3.º Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Canarias».

### 2.3.- RECURSO INCONSTITUCIONALIDAD: GALICIA



<http://www.europapress.es/galicia/noticia-colegios-profesionales-gallegos-impugnaran-decreto-limita-recaudacion-expedicion-visados-20101022130134.html>

#### LA XUNTA, QUE NO RECURRIÓ LA NORMA, OFRECE SU COLABORACIÓN

### Los colegios gallegos de profesionales impugnan el decreto de visados



La Unión Profesional de Galicia, que defiende los intereses de 40 colegios profesionales y representa a más de 45.000 profesionales de un total de 23 titulaciones universitarias, recurrirá el Real Decreto 1000/2010 de Racionalización del Visado Colegial, por el que se limita la expedición de visados que supervisan actualmente este colectivo y, por tanto, merma su recaudación.

Este decreto ha sido aprobado por el Gobierno central en el marco de la reducción de trabas a la actividad económica impulsada por la transposición de la Directiva de Servicios de la Unión Europea, que obliga a la modificación de varias leyes y que, en Galicia, ya ha implicado la aprobación, febrero 2010, de una ley ómnibus. En el ámbito general, de los 82 tipos de visados que debían supervisar los colegios profesionales por ley, con la nueva normativa estatal se quedan únicamente en 10.

Los grupos parlamentarios abogan por reformar la legislación autonómica para definir el papel de estos colectivos. EUROPA PRESS.

El secretario xeral de 'Relacións Exteriores e coa Unión Europea', Jesús Gamallo, ha ofrecido la "colaboración" de la Xunta a los colegios profesionales en este recurso... Los grupos parlamentarios gallegos, aunque con distintos puntos de vista sobre el fondo de la cuestión, se mostraron favorables a modificar la legislación en lo que a los colegios profesionales se refiere. Así, el portavoz del área Institucional del Grupo Socialista, José Manuel Lage, ha anunciado que a partir de noviembre entrará en contacto con los colegios profesionales para recoger sus aportaciones y presentar una proposición de ley en la Cámara autonómica.

El anuncio de la Unión de Profesionales de Galicia de que "impugnará" el real decreto fue realizado por su presidente, José María Arrojo, en unas jornadas en las que los tres grupos del Parlamento gallego expresaron la necesidad de impulsar una reforma de la normativa de colegios profesionales que defina su papel.

En la inauguración del evento, el secretario xeral de Relacións Exteriores e coa Unión Europea, Jesús Gamallo, ha ofrecido la "colaboración" de la Xunta a los colegios profesionales en este recurso, si bien el propio alto cargo ha explicado a Europa Press que el Gobierno autonómico no ha recurrido este decreto estatal.

El secretario xeral de Relacións Exteriores ha recalado el compromiso de la Xunta con el "cumplimiento de las obligaciones comunitarias", siempre "teniendo en cuenta las realidades sociales y geográficas". "El elemento europeo es ineludible, pero siempre hay márgenes de discrecionalidad que vamos a usar en beneficio de los profesionales gallegos", ha asegurado tras expresar que el Gobierno autonómico "echará una mano" a este colectivo en sus demandas.

#### NUEVA NORMATIVA PARLAMENTO.

Los grupos parlamentarios, aunque con distintos puntos de vista sobre el fondo de la cuestión, se mostraron favorables a modificar la legislación en lo que a los colegios profesionales se refiere. Así, el portavoz del área Institucional del Grupo Socialista, José Manuel Lage,

ha anunciado que a partir de noviembre entrará en contacto con los colegios profesionales para recoger sus aportaciones y presentar una proposición de ley en la Cámara autonómica.

Su homólogo del PPdeG, Antonio Rodríguez Miranda, ha constatado que, tras la aprobación del decreto, los colegios se encuentran en una "nueva etapa" y ha concluido que, "seguramente, haya que cambiar también la ley" gallega después de la estatal. En este sentido, tendió la mano para "trabajar de cerca con los colegios profesionales" y hacer, incluso, de "interlocutor" con el Gobierno gallego para elevar sus demandas.

Por su parte, el portavoz del Grupo Parlamentario del BNG, Carlos Aymerich, ha ido más allá al establecer la necesidad de cuestionar la obligatoriedad de colegiarse para el desarrollo de determinadas actividades, es decir, opina que en casos en los que los profesionales presten un servicio a la Administración (como ocurre con los abogados del Estado y que podría extenderse a los médicos) sólo debería obligarse a colegiarse a aquellos que también lo hagan en el ámbito privado. / Al respecto, ha argumentado que, teniendo en cuenta que el papel final es "velar" por los usuarios y que la Administración lo hace por su propia cuenta, sólo sería necesario colegiarse en los casos en que sean las entidades colegiales las que supervisen el cumplimiento de los códigos deontológicos.

#### DECRETO DE VISADOS.

Según el real decreto, los visados se limitan a proyectos de ejecución de edificación; certificado de obra de edificación; proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra; proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos; proyecto de voladuras especiales; proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos; proyecto técnico de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas; proyecto de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos; proyectos de aprovechamientos de recursos mineros; y proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicación de edificios.

Los colegios profesionales dejarán de ingresar por la entrada en vigor del real decreto en torno a los 230 millones de euros al año, aunque el impacto total, según los cálculos realizados en su día por el Ministerio de Economía y Hacienda, podría significar un ahorro de más de 800 millones de euros anuales

<b><u>2.4.- RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD:</u> COMUNIDAD DE MADRID</b>	 <p>Comunidad de Madrid</p>
--	--

<p><b>ADMITIDO A TRÁMITE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR LA UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONTRA EL REAL DECRETO DE VISADO.</b></p>	 <p><b>Unión Interprofesional</b> Comunidad de Madrid ASOCIACION DE COLEGIOS PROFESIONALES</p>
---	--

- La Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (UICM) está integrada por 43 Colegios Profesionales que agrupan a más de 300.000 profesionales de las áreas de Ciencias Economía, Jurídica, Sanidad, Social y Técnica.
- El Tribunal Supremo se tiene que pronunciar ahora sobre la suspensión de la vigencia del Real Decreto, solicitada por la UICM como medida cautelar

*Madrid, 5 de noviembre de 2010*

La Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid interpuso, el pasado 29 de octubre de 2010, un recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1000/2010 sobre visado colegial obligatorio y solicitó la suspensión de la vigencia de determinados artículos del Real Decreto, como medida cautelar, hasta que el Tribunal Supremo se pronuncie sobre la legalidad del mismo.

Con fecha 4 de noviembre, el Tribunal Supremo nos ha notificado que el recurso presentado por esta Unión ha sido admitido a trámite y ha acordado abrir la pieza de medidas cautelares, en la cual se decidirá sobre la suspensión de la vigencia del Real Decreto solicitada por la UICM.

Mediante este Recurso, la UICM está defendiendo claramente intereses públicos, pues no cabe duda de que el visado

es una función de índole pública, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, a la que corresponde un cometido esencial, como es el control de la integridad del proyecto, la corrección formal de determinados trabajos profesionales, de la capacidad y legitimidad del técnico que se responsabiliza de ellos y del ajuste de los trabajos a las normas de aplicación. Esta función sólo pueden desempeñarla los Colegios Profesionales.

En la medida en que cumple con la función anteriormente mencionada, el visado es una **herramienta fundamental para garantizar la seguridad** asociada a la ejecución de los trabajos profesionales que se visan, en la medida en que permite rechazar aquellos trabajos que no se ajustan a las normas aplicables o a los requerimientos formales exigibles, o que corresponden a profesionales no habilitados. **No existe en nuestro país un medio de control alternativo al visado que permita garantizar, del modo en el que el visado colegial lo hace, el cumplimiento de estos objetivos.**

Asimismo, también se hace constar en la solicitud de medidas cautelares que la sustitución del visado por el control de las oficinas de supervisión de proyectos es insuficiente, no siendo equiparables, de ninguna manera, en sus niveles de control. El Consejo de Estado ya llamaba la atención sobre este extremo en su Dictamen sobre el Proyecto de Real Decreto, señalando que el objeto del visado y el del informe de la oficina de supervisión es diferente, así como que cabe la posibilidad de que no exista, en todos los ámbitos administrativos, una oficina de supervisión de proyectos o, de existir, que no cuenten con los medios necesarios.

La no adopción de la medida cautelar solicitada provocaría perjuicios irreparables a los miembros de la Asociación recurrente, pero también a terceros y al conjunto de la sociedad, poniéndose en peligro dos igualdades básicas: la de la tutela para todos los españoles del valor "integridad física y seguridad"; y la de regular y organizar de manera homogénea el ejercicio de las profesiones en todo el territorio español.

### 3.- DESDE EL 'GOBIERNO' y ADLÁTERES, RESPONDEN...

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/22/pdfs/BOE-A-2010-19643.pdf>

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno central contra la ley ómnibus gallega, cuya misión es adaptar la Directiva de Servicios a su normativa. Desde el punto de vista del Gobierno, la normativa gallega invade competencias del Estado en lo referente a colegios profesionales. Como suele ocurrir en estos trámites, se suspenderá de manera cautelar la aplicación de los artículos en conflicto de esta normativa, que son la colegiación obligatoria para los profesionales médicos y demás profesionales de ciencias de la salud y la obligación de comunicación previa de los profesionales europeos en caso de que vayan a prestar sus servicios en Galicia.

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*19643. Recurso de inconstitucionalidad n.º 8260-2010, en relación con diversos preceptos de la Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.*

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.** Núm. 310, miércoles 22 de diciembre 2010, Sec. I. Pág. 105300

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de diciembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 8260-2010, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 2, apartados uno, dos, 2, cinco y diez. 1, 2 y 3, y artículos 3 a 9 de la Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso – 23 de noviembre de 2010–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 14 de diciembre de 2010. *La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.*

4.- Y ante la situación creada con el NO al visado..., Cataluña, Canarias, Sevilla... actúan.

#### 4.1.- CATALUÑA: Una vía a seguir...?

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (22-12-2010)



RESOLUCIÓN JUSTICIA / 4024/2010, de 11 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 10 de diciembre de 2010, de la Comisión Interdepartamental, para fijar las directrices generales para la delegación de determinadas funciones de control y supervisión de los trabajos profesionales.

... con respecto a la interpretación de la Ley ómnibus estatal y del Real decreto 1000/2010...respecto de la materia de visados ... la mencionada regulación constituye una norma de mínimos que en nada afecta a la competencia de la Generalitat para regular las condiciones de delegación en los colegios profesionales de las funciones de control y supervisión, así como las de comprobación documental y técnica, o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable relativa a los trabajos profesionales y a los proyectos técnicos.

La drástica reducción de los supuestos de visado obligatorio ha hecho constatar por parte de las diferentes administraciones públicas de Cataluña (Generalidad y entidades que integran la Administración local) unas carencias en la comprobación de la idoneidad técnica de los trabajos profesionales y de los proyectos técnicos que forman parte de diferentes expedientes administrativos, fundamentalmente de concesión de licencias y autorizaciones administrativas. Esto es así porque el visado colegial, hasta ahora vigente, era en muchos casos el único sistema de control y supervisión de los trabajos profesionales y sustituía en parte la actuación de control de la Administración.

...  
3 Sujetos de la delegación

3.1 Entidad delegante: las diferentes administraciones públicas de Cataluña.

3.2 Entidad delegada: los colegios profesionales competentes por razón de la materia.

....

Las condiciones y el alcance de la delegación de funciones tendrán que formalizarse mediante un convenio entre la administración pública delegante y los colegios profesionales correspondientes. Sin embargo, se podrá suscribir un solo convenio con más de un colegio profesional en caso de que, por razón de la materia, tengan competencia sobre los trabajos profesionales y los proyectos técnicos objeto de comprobación.

Vide: <https://www.gencat.cat/eadop/imagenes/5780/10348071.pdf>

#### 4.2.- Pues si Cataluña constata carencias, lo que no pasará en el resto del país...

**PTCOLP**  
PLATAFORMA DE TRABAJADORES  
DE COLEGIOS PROFESIONALES

Plataforma de Trabajadores de Colegios Profesionales – PTCOLP

[Damián Casanueva](#) el 27 Dic 2010, 19:21

Esto encaja a la perfección con tu anterior post. Es francamente lamentable comprobar cómo el Gobierno, por intereses puntuales y particulares, se baja los pantalones frente a una CCAA a la que necesita para seguir en el poder. Y así, saca un Decreto cargándose el visado colegial para luego decir que en realidad es materia de competencia autonómica, por lo que el

Decreto contempla unos mínimos, pero que la Generalidad puede hacer lo que le de la gana con el visado. Así lo ha reconocido con Cataluña y con Canarias, aunque vete a saber si será igual en Madrid o en Murcia, pues ya se sabe que ahí gobierna el enemigo. ¿Y a la postre qué tenemos? Que aquí y allá seguirá habiendo visado (o certificado de idoneidad, que no es visado pero tiene incluso más contenido que el visado), pero no acullá. Ya se sabe: si es el visado estamos ante un grave problema para la economía del país, pues supone imponer trabas injustificadas al ejercicio profesional. Pero si se llama certificado de idoneidad y a la Generalidad de Cataluña le gusta... se acabó el problema para la economía del país, incluso aunque sea a todas luces un visado reforzado. ¡Cosas heredes, Sancho!

Por cierto, espero ansioso la reacción de nuestro respetado y nunca suficientemente admirado Berenguer ante este nuevo atentado contra la libre competencia (léase apreciando mi tono rotundamente despreciativo e irónico). ¿Se atreverá? Esperemos que no, pues lo aprobado es un milagro.

Lo peor de todo es que ese "peor de todo" aún no ha llegado. Pero ya están en ello, pues ya se sabe que los Colegios profesionales somos en buena medida responsables de la crisis (otra buena dosis de ironía). Están siguiendo el guión que en su día marcara la Comisión Nacional de la Competencia en su último informe (de 2008, creo recordar), y ahí ya queda muy claro lo que podemos esperar de la anunciada Ley de Servicios Profesionales. Yo ya me he encomendado a Santa Competencia.

#### 4.3.- CANARIAS.



Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley del Estado 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Sumario: [ANEXO. Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley del Estado 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.](#)

Conforme a lo establecido en el [artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero](#), esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del Acuerdo que se transcribe como [anexo a la presente Resolución](#).

Madrid, 23 de septiembre de 2010. El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Carlos Zarrías Arévalo.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en su reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas mantenidas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 17 de marzo de 2010, para el estudio y propuesta de solución de discrepancias competenciales manifestadas en relación con los [artículos 5, apartado trece, 18 y 35](#) y con la [disposición transitoria tercera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio](#), ambas partes las consideran solventadas, en la parte que atañe a los preceptos que a continuación se relacionan, en razón de los compromisos siguientes:

Respecto del [artículo 5 apartado Trece de la Ley 25/2009](#), que añade un nuevo [artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales](#), que establece los criterios para regular el visado colegial de obligado trámite por parte de los colegios cuando se solicite a petición expresa de los clientes o cuando así lo establezca el Gobierno mediante Real Decreto, y de la [Disposición transitoria tercera de la Ley 25/2009](#), que establece un plazo máximo de cuatro meses para que el Gobierno apruebe un Real Decreto que establezca

los visados que serán exigibles, ambas partes coinciden en interpretar que el contenido de dicho Real Decreto, constituye una norma de mínimos que en nada afecta a la competencia de la Comunidad Autónoma para regular las condiciones de delegación o contratación con los colegios profesionales u otras entidades, cuando lo estime conveniente para la salvaguarda de la seguridad o los derechos de los consumidores, de las funciones control y supervisión así como las de comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, relativas a los trabajos profesionales y a los proyectos técnicos.

2. En razón al acuerdo alcanzado ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación a los preceptos contemplados en este Acuerdo y concluida respecto de los mismos la controversia planteada.

3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el [artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional](#), así como insertar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de Canarias*.

4.4.- ¿Y en Sevilla... el Ayuntamiento firma un convenio con los colegios profesionales para regular y desarrollar el Real Decreto del Visado ?

NO SDO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA



La Gerencia de Urbanismo del consistorio sevillano ha llegado a un acuerdo con los colegios profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla; Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía; Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental; Arquitectos de Sevilla; Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla; e Ingenieros de Telecomunicaciones, para la firma de un convenio pionero a nivel nacional que permite regular y desarrollar el Real Decreto 1000/2010 sobre visado colegial obligatorio.

#### Garantía de seguridad.

Este convenio es fruto de un largo proceso negociador entre las partes para conseguir un mejor desarrollo del visado colegial, con objeto de seguir garantizando que todos los proyectos presentados en la ciudad de Sevilla están realizados por profesionales de primer nivel y que cuentan con todos los seguros derivados del visado colegial. Como ha explicado el delegado de Urbanismo, Manuel Rey, "reconocemos mediante este convenio que el visado colegial supone un valor añadido a los documentos que cada día los profesionales presentan en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo", porque "certifican la identidad de las personas que hacen estos proyectos, que cuentan con el preceptivo seguro de responsabilidad civil y que están controlados por sus respectivos colegios". El documento consensuado entre todas las partes garantiza que los colegios profesionales, en todos aquellos casos en los que el visado colegial sea obligatorio o en aquellos casos en los que aún no siendo obligatorio lo soliciten los interesados, analicen los documentos que se vayan a presentar ante la Gerencia de Urbanismo y realicen un exhaustivo control documental del proyecto y su autor. Asimismo, la Gerencia de Urbanismo creará un sistema telemático que permita obtener directamente de los colegios profesionales los proyectos o documentos visados, para ahorrar de esta forma tiempo y esfuerzo a la ciudadanía.

Fuente: COGITI

#### 4.5.- ¿Y QUÉ HACEN/HACEMOS OTROS?

▣ por [dabelo](#) el 04 Ene 2011, 11:25

Una de las cosas que se dice en esta resolución es la parcial inconstitucionalidad de la ley omnibus y los decretos que la despliegan, en lo que obliga a los Colegios a establecer un control de modo formal de los trabajos que visan, verifican o certifican.

Me molesta mucho ver que en un país donde tenemos una Constitución virgen de 31 años, a la que la más mínima señal de cambio se señala con antipatriotismo, solo CATALUÑA y CANARIAS se den cuenta de esos cambios.

También me extraña ver cómo Comunidades Pro-Constitución no hayan visto, o no han querido ver esos cambios.

Saludos.

5.- Y, cuando parecía que estaba callado... arremetió de nuevo.



Pero... no querías caldo...

Esto es ya saña. ¿Acaso no tenemos derecho, -más aún no es nuestra obligación como gestores de la institución colegial- a proponer aquellas vías legales para desfacer entuertos causados? ¿Llegará un momento en el que prohibirá que hablemos, que opinemos, que pensemos?

Y Berenguer arremete de nuevo al ver lo que se hace en las Comunidades Autónomas.

La última perla: Artículo publicado el 07-01-2011 en [Nuevaempresa.com](http://Nuevaempresa.com)

Como dice [Lugo](#), el 13-01-2011: 13:58 :

*¿Habéis leído el último artículo del Berenguer? ¿Es que ahora también nos va a cerrar la puerta de las Comunidades Autónomas? Está emperrado en eliminarnos sin dejar ni huella*

La hora de la Competencia	En un contexto económico de crisis como el actual, la Competencia debe jugar un papel prioritario en la lucha para la recuperación.
---------------------------	---

Puede resultar paradójica la dispar valoración de los efectos de la Competencia que puede realizar un mismo individuo. En términos generales, se considera que la Competencia es beneficiosa para la Economía (con mayúsculas) y la competitividad interna e internacional del país. Sin embargo, es relativamente frecuente que aquellos que enarbolan la bandera de la liberalización económica en términos abstractos, cuando tratan de fijar las reglas de funcionamiento del sector en el que opera su negocio, son bastante reacios a admitir el libre juego de la competencia. Prefieren un marco más estático que garantice un beneficio cierto, a costa muchas veces de mantener barreras de entrada y privilegios.

Sin embargo, el impulso de la política de competencia es especialmente importante en un contexto económico como el actual: los márgenes de actuación de las políticas presupuestarias de nuestros gobiernos ya han sido agotados y el proceso de consolidación de las cuentas públicas es, no sólo inevitable, sino que debe ser acometido con cierta celeridad ante la situación de desasosiego de los mercados financieros. Ocurre también que en época de crisis los intereses que defienden los grupos de presión tienden a ser más acuciantes y buscan limitar el impacto de las medidas liberalizadoras con mayor ímpetu.

De ahí el renovado protagonismo que deben adquirir las políticas de oferta para estimular la recuperación de nuestras economías y asentarlas sobre bases más sólidas en términos de productividad, competitividad e innovación; y ello pasa necesariamente (aunque no exclusivamente) por la introducción de una mayor competencia efectiva en todos los sectores productivos y una mayor integración de los mercados europeos.

La misión de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) en este contexto no es nada sencilla: utilizando un símil futbolístico, podríamos decir que la CNC debería tener un doble cometido en el equipo, como delantero (realizando propuestas de liberalización y apertura de mercados) y como guardameta (parando las actuaciones de las Administraciones Públicas y de las empresas que sean contrarias a la competencia).

Desde la creación de la Comisión Nacional de la Competencia venimos haciendo propuestas a través nuestros informes sectoriales de cambios regulatorios que asegurarían un marco más propicio a la libertad de empresa, eliminando restricciones injustificadas que sólo benefician a determinados grupos de interés. Son muchos los sectores que necesitan recibir este impulso liberalizador que dinamice su funcionamiento, facilitando así una ágil recuperación económica.

Los mercados de servicios son, sin duda, un caso en los que estas reformas podrían tener mayores efectos beneficiosos. El proceso de transposición de la Directiva de Servicios está ofreciendo una excelente oportunidad a los gobiernos de la Unión Europea para acometer una adaptación ambiciosa de esta norma, que debería ser entendida como una regla de mínimos. **En España se prevé la aprobación de la nueva Ley de Servicios Profesionales en el primer trimestre de 2011; y se debería aprovechar esta ocasión para erradicar los supuestos de colegiación obligatoria y las reservas de actividad injustificadas que todavía perviven en muchos casos. Resulta sorprendente comprobar cómo muchas comunidades autónomas están aprobando normas que limitan esta libertad de prestación de servicios mediante la creación de nuevos colegios profesionales que exigen la colegiación obligatoria.** Estas regulaciones suponen al mismo tiempo una quiebra flagrante de la unidad de mercado.

*Por: Luis Berenguer Fuster, Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia  
El artículo sigue, pero tratando otros temas. Tras los Colegios, las eléctricas, los transportes,... todos en el mismo saco.*

## 6.- UPA INFORMA: SOBRE LA UPSANITARIA...

### Alicante rinde homenaje a los sanitarios más excelentes

#### **La ministra Leire Pajín asiste a la I Gala de la Salud 24.11.10**

Los profesionales sanitarios de la provincia se han aliado y han constituido la primera Unión Profesional Sanitaria de España (Upsana) que ya está en funcionamiento y cuyo primer acto será la celebración mañana de la I Gala de la Salud, que tiene como objetivo destacar la proyección y labor de trabajadores e instituciones así como incentivar la excelencia profesional y dar a conocer a la sociedad los servicios que se están prestando.

El evento contará con la presencia de personalidades y autoridades locales, autonómicas y nacionales como la ministra de Sanidad, la alicantina Leire Pajín, quien ya ha confirmado su presencia así como el conseller de Sanidad, Manuel Cervera. «Estos premios tienen vocación de futuro», resaltaron los responsables colegiales.

Upsana está formada por siete colegios: el de Farmacéuticos, Médicos, Enfermería, Veterinarios, Fisioterapeutas, Odontólogos-Estomatólogos y Podólogos, que representan a más de 20.000 profesionales de la provincia.

La puesta en marcha de una biblioteca virtual común a la que puedan acceder para formarse todos los sanitarios es sólo una de las actividades que también tienen previsto poner en marcha. «Esta reunión con los siete presidentes de los colegios sanitarios constituye un hecho histórico sin precedentes en la provincia, al ser la primera vez que estamos agrupados todos en una entidad específica», destacó el presidente de la UPA Sanitaria y de los farmacéuticos, Jaime Carbonell.

#### **19 premios**

La gala se celebrará en el Colegio de Médicos de Alicante, a las seis y media de la tarde, y se prevé un aforo completo. El acto se ha organizado -tal y como puntualizó Carbonell- teniendo en cuenta la actual situación económica, y pretende convertirse en un aliciente para todos los profesionales y otros colegios que quieran unirse a esta línea de trabajo.

En el acto se entregarán 19 premios, -cuyos nombres todavía no se han querido desvelar- 18 de ellos a profesionales o entes con gran proyección sanitaria y social y un último a una trayectoria de reconocido prestigio tanto en el ámbito sanitario como en el de la sociedad civil. «Es un reconocimiento a los profesionales y a labores significativas. Pretendemos que tenga un largo recorrido», manifestó la presidenta del Colegio de Enfermería, Belén Payá.

En los mismos términos se pronunciaron el resto de responsables Lourdes Pérez, de los Podólogos; Juan López, de Fisioterapeutas; Eduardo Montes, Veterinarios; y José Luis Rocamora, Odontólogos y Antonio Arroyo, de los Médicos, quien destacó la importancia de la colegiación para buscar la excelencia.

### **El conseller de Sanitat destaca el compromiso de los profesionales sanitarios de la provincia de Alicante**

Durante la Gala de la Salud celebrada en Alicante, El conseller ha agradecido a todos los asistentes su implicación *“en la gestión, organización y desempeño de nuestro sistema y atención sanitaria, que se encuentra hoy día, entre las mejores de España”*. Añadió que *“este acto, sin precedentes, concede un reconocimiento público, y merecido, a todos aquellos sanitarios que velan por la salud de los demás y que desempeñan su profesión con vocación de servicio”*



El conseller de Sanitat, Manuel Cervera ha asistido a la primera edición de la Gala de la Salud de la provincia de Alicante, que se ha celebrado en el Palacio de Congresos y que ha sido organizada por la Unión Profesional Sanitaria de Alicante (UPSANA).

En el desarrollo de la Gala, se han otorgado un total de diecinueve galardones, entre los que destaca el Premio Especial, que ha sido entregado por el conseller de Sanitat al doctor Ricardo Ferré, ex presidente del Colegio de Médicos de Alicante.

Cervera, ha seguido el acto junto a la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín, acompañado por los presidentes de los Colegios Profesionales que componen UPSANA, así como por distintas autoridades -autonómicas, provinciales y locales- además de diversos representantes de las organizaciones y departamentos sanitarios de la provincia.

Durante el cóncilave, numerosas personalidades se han dado cita para *"brindar homenaje a todos aquellos que desarrollan su labor profesional en un área tan comprometida como ésta"*, como así ha declarado el conseller de Sanitat, Manuel Cervera.

En su intervención, Cervera ha destacado que *"la celebración de este evento constata el compromiso y unión que tiene el colectivo de profesionales sanitarios de la provincia de Alicante en materia de salud"*, así ha añadido que *"este acto, sin precedentes, concede un reconocimiento público, y merecido, a todos aquellos sanitarios que velan por la salud de los demás y que desempeñan su profesión con vocación de servicio"*. Asimismo, el conseller de Sanitat ha aprovechado para agradecer a todos los asistentes su implicación *"en la gestión, organización y desempeño de nuestro sistema y atención sanitaria, que se encuentra hoy día, entre las mejores de España"*.

Dentro de los premiados, cabe destacar que muchos de ellos pertenecen o han pertenecido a departamentos sanitarios de la Agencia Valenciana de Salud, lo que *"es motivo de satisfacción para toda la población a la que se da cobertura y asistencia sanitaria en los departamentos de salud alicantinos, como Alicante, Elche, la Marina Baixa, La Vega Baja o Torrevieja, que hoy han resultado premiados"*, ha concluido el conseller.